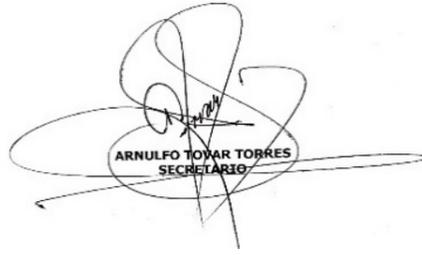


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 3 de marzo de 2023

A Despacho.



ARNULFO TOXAR TORRES  
SECRETARIO

RAD.2022-00274-00  
AUTO INTERLOC. 308

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Marzo tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en este proceso de SOLICITUD APREHENSION Y ENTREGA MOBILIARIA promovida mediante apoderado judicial por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JARVER JONATTAN SOGAMOSO MUJICA.

La entidad demandante RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO obrando a través de su apoderado judicial, atendiendo el precedente requerimiento informa que en efecto si se materializó la entrega del automotor de placas KCL 449 en la Avenida 2E 37-31 Barrio 12 de Octubre Los Patios, por lo cual efectivamente dicho automotor objeto de este litigio quedó a disposición de la empresa RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Consecuente con lo anterior, siendo que en esta clase de procesos la pretensión es aprehender y entregar al demandante el vehículo de propiedad del demandado dado en prenda, lo que así se realizó materializándose la entrega a la empresa demandante empresa RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, se ordenará la terminación, sin más actuación, del presente proceso.

Se ordenará el archivo definitivo de la actuación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECRETAR la terminación del presente proceso de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria, promovida a través de mandataria judicial por RCI COLOMBIA

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JARVER JONATTAN SOGAMOSO MUJICA, por entrega que del vehículo Vehículo automóvil modelo 2015, marca CHEVROLET Placas KCL449 Línea SAIL servicio particular Chasis 9GASA52M5FB030413 Color azul Islandia Motor LCU\*142000561\* matriculado en la Secretaría de T y T de La Dorada, Caldas, se realizó a la demandante en la Avenida 2E 37-31 Barrio 12 de Octubre Los Patios, según informe de la abogada demandante que se incorpora a la actuación.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previa desanotación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
**JUEZ**

